



ORDENANZA N° 3017/86.-

**V I S T O:**

El expte. N° 3071-4-86 caratulado VARILLA Nirma Castro de, solicita prórroga para pago deuda con este Municipio, y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fo.1 la Señora Nirma C. de Varilla, solicita se le exonere del pago de la deuda, según orden de embargo, manifiesto/ que es viuda, madre de cuatro hijos y que para trabajar, no le/ puede mantener dignamente;

Que a fo.2 la Decisión.Gral. de Asuntos Jurídicos, in- feres que se halla tramitando por ante el Juzgado de Primera Ins- tancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría N° / Uno, de esta Ciudad, la ejecución fiscal caratulado "MUNICIPALI- DAD DE NEUQUÉN c/CASTRO, Nirma c/Ejecutivo" (Expte. N° 13517-F° 86 Año 1985), que dichas actuaciones se iniciaron tomando como base / el Certificado de Deuda N° 3685, en concepto de Dbro por Contribu- ción de Mejoras (pavimento), del inmueble individualizado como La- ta 1, Manzana 2-ah, U.F.78, emitido por la Secretaría de Ensenia/ y Hacienda con fecha 24/05/1985, por la suma a esa fecha de \$ 44. 877,18.- y el 30/05/1986 con los intereses accesorios a \$ 187,86.- Solicitando efectuar la pertinente encuesta Socio-Económica;

Que a fo.3 corre agregada encuesta Socio-Económica,/ con esa documentación solicitada, figurando a fo.14 informe social por el cual se sugiere que dada la crítica economía familiar plan- teada y el deseo de la contribuyente a hacer efectiva la parte que le corresponde por la obra, con un plan de pago especial, acorde / con sus recursos, se estima conveniente acceder a la solicitud;

Que a fo.15 la Decisión.Gral. de Asuntos Jurídicos, // ante Dictamen N° 248, en el cual se pone de manifiesto que de la/ encuesta social realizada, existirían motivos suficientes de exim- ción, aconsejando la elevación de las actuaciones al Honorable Con- cejo Deliberante, a sus efectos;

Que a fo.16 por nota N° 571/86, el Dpto.Ejecutivo // eleva las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al que cor- re el Despacho N° 181/86 de la Comisión Interna de Gobierno y Gie-

//////2

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



11112

-noster Social, que dice: "VISTO el expte. de referencia, y de /// acuerdo al informe social, siendo la peticionante acreedora, esta Comision aconseja hacer lugar a lo solicitado. Por tal razon se de-bera sancionar la Ordenanza correspondiente". Despacho que fue re-tificado en la Sesion Ordinaria N° 24/86, celebrada por el Cuerpo/ con fecha Quince (15) de Agosto del corriente año;

Por ello y lo establecido en los Arts. 113 y 119 inc. a) de la Ley N° 53, Organica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMASE a la S.ñora NINTA CASTRO Uda. de VARELA, del/ pago del Certificado de Deuda N° 3605, en concepto de Obra por Contribucion de Mejoras (PAVIMENTO), del inmueble indivi-dualizado como Lote 1, Manzana 2-CH, U.F.38, el que, actualizado / la deuda al 30/03/1986, con los intereses correspondientes, ascien-da a \$ 107,86.--

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.--

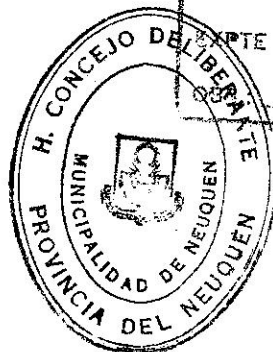
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOSTO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.--

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI  
SAUR.--

R.T.S.--

*Irma Noemi Sig*  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3017  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1249 / 19 86  
EXPRTE N° 3071-V.86